

COORDINACIÓN DE FORMACIÓN GENERAL

NORMATIVAS PARA LA INSCRIPCIÓN, CORRECCIÓN DE INSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA

Reglamento de administración de los programas de estudios de pregrado, Capítulo II, De las Organizaciones de la Instrucción, Artículo 8- El estudiante deberá formalizar su inscripción en las asignaturas dentro de las fechas establecidas en el calendario académico, según el procedimiento respectivo.

INSCRIPCIÓN Y CORRECCIÓN DE INSCRIPCIÓN

-Los procesos de inscripción y corrección se harán en lapsos anteriores al inicio del lapso trimestral de clases.

-El estudiante es responsable de su inscripción. Debe verificar códigos, requisitos, créditos de las asignaturas, así como la suma total de créditos para que esté dentro de los límites establecidos. Debe verificar también el horario para evitar superposiciones. En todo caso, durante la inscripción deberá tomar todas las decisiones a que haya lugar por ser éste un proceso definitivo.

-Durante los días de inscripción y corrección el estudiante podrá acudir a las Coordinaciones a solicitar permisos especiales. Las Coordinaciones los concederá o no según el análisis de cada caso y siempre y cuando estos permisos no contravengan decisiones generales del Decanato respectivo.

-Previo al comienzo del trimestre existirá un período de corrección de inscripción. Se dará curso a las correcciones en los siguientes casos:

- Errores en la transcripción de datos de la planilla de inscripción al computador. En este caso el estudiante presentará la copia amarilla de su inscripción como prueba del error.
- Cuando , por su propia cuenta, haya modificado alguna información (por ejemplo, horarios, eliminación de asignaturas, etc.) en fecha posterior al proceso de inscripción.
- Errores no imputables al estudiante.

La inscripción es obligatoria; las fechas establecidas en el Calendario y las horas fijadas por DACE para los procesos de inscripción son los únicos lapsos para tales procesos.

INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA

- Los estudiantes que no se hayan inscrito durante el lapso oficial previsto en el Calendario Académico, podrán realizar una Solicitud de Inscripción Extemporánea hasta los dos primeros días hábiles de la primera semana de clases.

La solicitud se presentará ante la Coordinación Docente del ciclo básico o de la carrera del estudiante, según corresponda y deberá ir acompañada de los recaudos pertinentes y probatorios.

- La Coordinación Docente analizará la solicitud y le comunicará la decisión sobre la misma al interesado.

El estudiante podrá solicitar hasta un máximo de tres solicitudes de inscripción extemporáneas justificadas durante su permanencia como estudiante regular de pregrado en cualquiera de los programas de estudios de pregrado.

- La inscripción extemporánea deberá hacerse en la planilla especial para tal efecto, incluyendo el pago de arancel correspondiente por concepto de inscripción, además del arancel por concepto de trámite extemporáneo.

- Las solicitudes de inscripción extemporánea posteriores a la fecha límite prevista en el aparte N° 1 de estas Normas, serán sometidas a la consideración del Decanato de Estudios correspondiente por parte de la Coordinación Docente del Ciclo Básico o de la carrera según competa.